

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual .....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
dem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 136

Por el Gobierno Civil de la provincia de Zamora, han sido juramentados el día 19 del corriente mes de Septiembre, para ejercer el cargo de Guardas Jurados por la Asociación Nacional de Cazadores, Pescadores y Agricultores establecida en Medina de Rioseco, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita en ésta, don Antonio Colino García, don Agustín Fernández López y don Severino Domínguez Calvo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 26 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,  
1645 Francisco Abella Martín

 Servicio de carnes, cueros y derivados  
 JEFATURA DE PALENCIA

Con el fin de dar cumplimiento al Oficio-Circular número 178 de la Jefatura Nacional del Servicio en el que me comunica que las carnes procedentes de ganado de lidia deben clasificarse como de vacuno mayor sin puntos, habida cuenta las circunstancias de su sacrificio que merman y reducen las condiciones técnicas de las reses para el consumo público.

Ruego a los Sres. Alcaldes de esta provincia se atengan a lo dispuesto en el Oficio-Circular arriba indicado dando traslado a los tableros para el más exacto cumplimiento.

Palencia 25 de Septiembre de 1950.—El Jefe Provincial, *Macario Martín* 1647

## Diputación Provincial de Palencia

## Servicio de Inspección

Para general conocimiento se hace saber que por esta Presidencia ha sido nombrado Inspector de Rentas y Exacciones Provinciales el vecino de esta ciudad don Dionisio Muñoz Curiel.

Palencia 28 de Septiembre de 1950.—El Presidente, *B. Benito*.

## Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1950

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López-Negrete; Font de Bedoya; Fernández Nieto; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Monge Llorrente y Díez García; el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario general que suscribe.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales.—Quedar enterada de acuerdo de la Diputación de Tarragona, sobre la modificación del artículo 6.º del Decreto-Ley de 24 de Marzo del corriente año.

Remitir al Banco de Crédito Local de España, certificado de aprobación de los proyectos técnicos de las obras a cuya ejecución se destina la operación de crédito, incluso la relación de proyectos de reparación de caminos vecinales y hacer constar que todas y cada una de las obras que se proyectan con dicho crédito, se realizarán por sistema de subasta o concurso, en la forma

que determinan las Leyes y Reglamento de Contratación.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto extraordinario de 9.763.583'51 pesetas con destino a construcción de caminos.

Facultar a la Presidencia para llevar a efecto la denuncia del contrato vigente con el Ramo de Guerra, para asistencia de enfermos en el Hospital Provincial, y formalizar otro, quedando igualmente facultada para denunciar el concierto vigente con el Seguro de Enfermedad Militar.

Quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda sobre distribución a las Corporaciones Provinciales, del sobrante del Fondo de Corporaciones Locales. En dicha distribución correspondió a esta Diputación la cantidad de 238.589'70 pesetas.

Quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando el cambio de nombre de Velilla de Guardo, por el de Velilla del Río Carrión.

Escrito de doña Teresa Irazábal, sobre aumento de pensión.—Desestimar la petición de aumento de la pensión que disfruta como viuda del que fué Interventor de esta Diputación, don Eumonio Rodríguez de Valenzuela, por cuanto la reclamante disfruta pensión de la Diputación de Valladolid a la que contribuye esta de Palencia, a virtud de prorrateo entre las distintas Corporaciones en que sirvió el señor Rodríguez, y no ser de aplicación por tanto, el acuerdo de 8 de Noviembre de 1949, ni serlo tampoco el Decreto sobre mejo-

ras a determinadas clases pasivas del Estado.

Informe sobre abono de casa-habitación a los Maestros de la Benéfica.—Aprobar el informe de Secretaría en el sentido de que procede desestimar la petición de la Alcaldía de esta Ciudad, por las razones que en dicho informe se contienen.

Adjudicación definitiva del concurso.—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales siguientes:

Instalación de calefacción en el Pabellón de Infecciosos, a la Casa «Boetticher y Navarro», distribución de agua caliente y distribución a la Casa «Bloch». Sucesores de Cruz y Andrey y aparatos sanitarios, a la Casa Ce Eme Jota.

Instalación de calefacción en Maternidad y Cuna, a la Casa Siac S. L., producción de agua caliente y distribución de agua caliente y fría, a la Casa Bloch, Sucesores de Cruz y Andrey y aparatos sanitarios a la Casa Ce Eme Jota.

Trabajos Catastrales.—Ratificar el Decreto de la Presidencia, fecha 26 de Abril y adjudicar definitivamente los trabajos catastrales a los Ingenieros Sres. Pelay Asín y Temprano Fernández, haciendo constar que la colaboración del Ingeniero Sr. Escudero es cuestión a resolver con los adjudicatarios antes mencionados, con los cuales deberá ponerse de acuerdo en todo caso.

Solicitudes de Médicos.—A informe del Diputado-Delegado del Hospital, las instancias de los Médicos don Julio Aguado Matorras y don Cesáreo Carreras Díez, en súplica de que se les autorice la

realización de prácticas en dicho Centro y sustituir al Médico residente.

Liquidación de Obras.—Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 1, 2, 9 y 10 de la carretera de Astudillo a Osorno y que se abone al Destajista don Eutimio de las Heras el saldo a su favor de 4.747'66 pesetas con cargo a la Tasa de Rodaje, publicándose el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para devolución de fianza.

Cuentas y Certificaciones de Obra.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Abril, por un importe total de 410.185'75 pesetas.

Relación de Cuentas y Facturas.—Aprobar la número 17, por un importe total de 118.272'16 pesetas.

Cuenta de la liquidación del Presupuesto de 1949.—Que se exponga al público con sus justificantes, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la referida cuenta, que arroja una existencia en Caja en 31 de Diciembre de 2.685.046'35 pesetas y un superávit de 772.140'90 pesetas.

Cuenta del Presupuesto Extraordinario «Obras y Servicios».—Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, la citada cuenta que arroja un Cargo y una Data de pesetas 2.469.172'39.

Cuenta del Presupuesto Extraordinario «Construcción de caminos».—Vista la expresada cuenta, correspondiente al ejercicio de 1949, con un Cargo y una Data de 1.436.973'05 pesetas, se acuerda se exponga al público por quince días para reclamaciones.

Cuenta de Administración del Patrimonio.—Exponerla al público por quince días, a efectos de reclamaciones. Dicha cuenta arroja un líquido patrimonial de 6.689.830'57 pesetas.

Cuenta del BOLETIN OFICIAL.—Aprobar la correspondiente al año 1949, con un total de ingresos de 81.477 pesetas y un pendiente de cobro de 12.340'45.

Decreto de 24 de Marzo sobre Haciendas Locales.—Quedar enterada del referido Decreto.

Habilitación de Crédito.—Aprobar la habilitación de un crédito de 200.000 pesetas con cargo al sobrante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1949 y que se exponga al público por plazo de quince días para reclamaciones.

Nómina de Presupuestos Extraordinarios.—Aprobar las nóminas de las cantidades que corresponde percibir al Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por sus trabajos en el Presupuesto

Extraordinario de construcción de caminos, hasta 31 de Marzo último, que asciende a 9.028'23 pesetas.

Banco de Crédito Local.—Presutar conformidad, en principio, al contenido de la carta fecha 14 de Abril, sobre consolidación de la deuda procedente del préstamo concedido para el Presupuesto Extraordinario de «Obras y Servicios» y que se remita certificación acreditativa de este acuerdo, haciendo la expresa manifestación de que el préstamo habrá de utilizarse en toda su cuantía hasta el límite concertado y que no se carguen al saldo de la cuenta de crédito, los gastos que se liquiden por emisión de Cédulas, por tener consignada en el Presupuesto ordinario la cantidad de 534.194'98 pesetas para satisfacer dichos gastos.

Nómina de Practicantes y Analistas.—Aprobar la correspondiente al mes de Abril, por intervenciones a enfermos del Seguro de Enfermedad, por un total de 1.330'60 ptas.

Tasa de Rodaje.—Aprobar los padrones de Tasa de Rodaje correspondientes a 77 Ayuntamientos, por un total de 78.395 pesetas y la nómina por llena de recibos de dicha tasa, que asciende a 1.064'85 pesetas.

Transporte de tierras para la Avenida de la «Ciudad Benéfica».—Aprobar la relación de gastos ocasionados con motivo de dichos transportes, por un total de 870'75 pesetas.

Contribuciones.—Abonar a la Tesorería de Hacienda la cantidad de 12.711'58 pesetas por el relleno de recibos de la contribución y su rectificación posterior.

Premio de Cobranza.—Quedar enterada de que el premio de cobranza del primer trimestre, importa 313.755'16 ptas., de las que deducidos los gastos que se consignan queda una cantidad libre de 125.114'49 pesetas, que se acuerda sean ingresadas en la Caja Provincial.

Plaza de Auxiliar del Servicio de Contribuciones.—Aprobar la convocatoria y programa para oposiciones a una plaza vacante de Auxiliar en dicho Servicio, sin sujeción estricta a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, por no ser plaza de la Plantilla de funcionarios provinciales.

Instancia de don Serapio Pajares.—Reconocer a dicho Facultativo, el carácter y condición de Médico-Jefe del Servicio de Puericultura de la Beneficencia Provincial, sin que ello suponga ningún aumento económico.

Ruegos y preguntas.—El Diputado señor Gutiérrez García, solicita que se aclare la situación de

los enfermos que llevan varios años en el Hospital Provincial. La Presidencia promete solicitar los correspondientes informes de la

Dirección del Hospital para contestar cumplidamente este ruego.  
El Secretario, V. de Lozoya.—  
V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

TRABAJOS CATASTRALES.—NEGOCIADO 2.º

Provincia de Palencia

Partido judicial de Cervera de Pisuerga

Término municipal de VILLANUEVA DE HENARES

ANUNCIO

Habiéndose presentado por las Juntas periciales de los términos municipales el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por los Ingenieros Jefes de la Brigada encargada de los trabajos, éstos después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas, acordaron la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal seco con tubérculos.....	1	9	895	38	35	16
Idem.....	2	13	612	115	62	79
Cereal seco.....	1	12	203	213	96	09
Idem.....	2	20	106	142	61	45
Idem.....	3	26	40	197	29	58
Eras.....	Unica	13	341	7	78	63
Arboles frutales.....	Unica	15	1.035	—	16	51
Praderas de regadío.....	Unica	11	581	34	11	06
Praderas de secano.....	1	8	278	46	99	86
Idem.....	2	12	188	41	79	58
Idem.....	3	14	143	22	66	28
Idem.....	4	16	75	8	64	71
Monte alto roble...	Unica	6	26	28	99	22
Monte bajo roble...	Unica	5	16	735	02	70
Erial a pastos.....	Unica	5	85	329	22	77

Partido judicial de Saldaña

Término municipal de ARENILLAS DE SAN PELAYO

Cereal regadío.....	1	4	1.388	6	58	50
Idem.....	2	6	1.155	10	31	48
Idem.....	3	9	876	22	04	95
Cereal seco con tubérculos.....	Unica	11	754	2	45	60
Cereal seco.....	1	1	470	13	00	05
Idem.....	2	7	288	57	37	85
Idem.....	3	14	179	167	69	68
Idem.....	4	24	58	197	43	40
Eras.....	Unica	9	563	4	79	90
Viña.....	Unica	19	305	—	21	60
Guindaleras.....	Unica	10	175	—	14	—
Pradera.....	Unica	4	368	2	12	60
Monte bajo.....	Unica	4	20	476	68	45
Erial a pastos.....	Unica	4	10	161	33	52
Arboles de ribera...	Unica	10	308	2	94	30

Término municipal de BARCENA DE CAMPOS

Cereal regadío.....	Unica	7	1.062	11	63	91
Cereal seco con tubérculos.....	Unica	13	612	13	38	58
Cereal seco.....	1	3	397	54	40	83
Idem.....	2	6	312	127	00	41
Idem.....	3	17	143	371	72	47
Idem.....	4	26	40	288	35	98
Eras.....	Unica	9	563	3	78	31
Guindaleras.....	Unica	10	175	—	05	20
Arboles de ribera...	Unica	12	264	12	95	75
Viña.....	Unica	17	382	11	85	13
Praderas.....	Unica	5	346	6	62	22
Monte bajo roble...	Unica	3	24	435	83	13
Erial a pastos.....	Unica	3	11	59	65	55

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante los citados Ingenieros Jefes de la Brigada, no admitiéndose aquellas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 26 de Septiembre de 1950.—Los Ingenieros Jefes de la Brigada, RAMÓN PELAY Y FRANCISCO TEMPRANO.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José María Olaguibel Llovera, en nombre de la Sociedad

«Electra Popular Vallisoletana», como Director Gerente de la misma una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 13'2 k. v. y

centro de transformación intempera en el sector del nuevo Cementerio de esta Capital, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

#### *Término municipal de Palencia*

Número, 1; nombre, Santiago Cuesta Ceino; residencia, Palencia; cultivo, huerta.

Palencia 21 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1639

Habiendo presentado en esta Jefatura don José María Olaguibel Llovera, en nombre de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana» como Director Gerente de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de un centro de transformación a 13.200/200/127 voltios en Venta de Baños, con destino al suministro de alumbrado, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Palencia 21 Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1641

#### *Carreteras.—Expropiación ANUNCIOS*

Visto el expediente instruido para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término

municipal de Castromocho, con motivo de las obras de modificación del trazado en la Carretera Nacional N-610-Palencia a León, para la supresión de la travesía de Castromocho.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, correspondiente al 29 de Mayo del corriente año, se publicó la relación nominal de propietarios de fincas que han de ser expropiadas en todo o en parte, en mencionado término municipal, con las obras aludidas, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones o particulares interesados pudieran exponer lo que creyeran conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Resultando que transcurrido el plazo señalado a estos efectos, no se ha presentado ninguna reclamación según resulta de una comunicación obrante en el expediente en cuestión, remitida por la Alcaldía de Castromocho.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y artículo 25 del Reglamento para su aplicación, es llegado el momento para decidir sobre la necesidad de la ocupación que se intenta para la ejecución de las obras.

Considerando que al no haberse presentado reclamaciones, tal asentimiento, por sí sólo, justifique y demuestre la conveniencia y necesidad de la ocupación indicada, por lo que se impone acordarlo así; en su virtud,

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere la relación nominal de propietarios inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, correspondiente al 29 de Mayo del corriente año, y disponer de esta resolución se publique en expresado BOLETIN OFICIAL, lo que además se notificará individualmente a cada interesado, a quienes también por estos mismos medios, se les hará saber el derecho que les asiste para que en el término de ocho días comparezcan si lo consideran pertinente, ante el señor Alcalde de Castromocho, nombrando Perito que los represente en dichas operaciones, designación que habrá de llevarse a cabo en la forma y con las circunstancias que se determinan en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y 32 de su Reglamento.

Palencia 26 Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1648

Visto el expediente instruido para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Villarramiel, con motivo de las obras de modificación

del trazado en los kilómetros 66 al 68 de la carretera Nacional N-610 Palencia a León para la supresión de la travesía de Villarramiel.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 68, correspondiente al 7 de Junio del presente año, se publicó la relación nominal de propietarios de fincas que han de ser expropiadas en toda o en parte, en mencionado término municipal, con las obras aludidas, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones o particulares interesados pudieran exponer lo que creyeran conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Resultando que transcurrido el plazo señalado a estos efectos, no se ha presentado ninguna reclamación según resulta de una comunicación obrante en el expediente en cuestión, remitida por la Alcaldía de Villarramiel.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879 y artículo 25 del Reglamento para su aplicación, es llegado el momento para decidir sobre la necesidad de la ocupación que se intenta para la ejecución de las obras.

Considerando que al no haberse presentado reclamaciones, tal asentimiento, por sí sólo, justifique y demuestre la conveniencia y necesidad de la ocupación indicada, por lo que se impone acordarlo así; en su virtud,

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere la relación nominal de propietarios inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 68, correspondiente al 7 de Junio del corriente año, y disponer de esta resolución se publique en expresado BOLETIN OFICIAL, lo que además se notificará individualmente a cada interesado, a quienes también por estos mismos medios se les hará saber el derecho que les asiste para que en el término de ocho días comparezcan si lo consideran pertinente ante el señor Alcalde de Villarramiel, nombrando Perito que los represente en dichas operaciones, designación que habrá de llevarse a cabo en la forma y con las circunstancias que se determinan en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y 32 de su Reglamento.

Palencia 26 Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1649

#### *Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía*

En Sotobañado a 7 Agosto de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de con-

tribuciones, procedo ante los testigos Miguel Rodríguez y don Saturio López a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### *Rústica*

Año 1948

Tomás García García: Una tierra a Celadilla, polígono 6 y parcela 32, de 30 áreas, linda Norte camino de Sotobañado a Páramo, Sur herederos de Francisco Gutiérrez, Este Abdón Tejedor y Oeste Heros. de Juan Pérez.

Justo Rodríguez: Otra a Prado Serrano, pol. 13 y par. 104, de 18 as., linda N. camino de Mañino, S. Víctor García Sanmillán E. Desiderio García y O. José Marcos.

Victoriana Rodríguez: Otra a La Fuente, pol. 3 y par. 142, de 25'20 as., linda N. Heros. de Claudio Primo, S. camino de Tordepino, Este Andrés Primo y O. Eleuterio Lombrana.

Victor Simón Ruiz: Otra a Bañes y Bañes, pol. 11 y par. 271, de 44'40 as., linda N. Francisco Ortega, S. herederos de Francisco Zurita y O. Pedro Abia.

El Recaudador, *Mauro González*.—Los Testigos, *Saturio López* y *Miguel Rodríguez*.

En Ventosa de Pisuegra a 3 de Agosto de 1950, siendo testigos don Felipe Lanchares y don Moisés Alonso.

#### *Rústica*

Año 1948

Justo Aguilar: Una tierra al pago de El Collado, al polígono 16 y parcela 9, de cabida 4'80 áreas, que

linda Norte Marino Ramos, Sur Juana Martín, Este Ladislao Renedo y Oeste Domingo de la Parte.

Felipe Fernández: Otra a Antanarés, pol. 8 y par. 21, de 35'20 áreas, linda N. y S. Juana Martínez, Este El Canal de Castilla y O. Jacinto Fernández.

Mariano Torres: Otra a El Collado, pol. 16 y par. 84, de 8 as., linda N. y E. Buenaventura Centeno, Sur y O. Marcial Fuente.

Cipriano Valle González: Otra a El Collado, pol. 16 y par 15, de 5'60 as., linda N. Ayuntamiento, Este y S. Mauro Fuente y O. camino.

Ovidio Valle: Otra a Colodrillo, pol. 9 y par. 86, de 46 as., linda N. camino, S. Enrique García, Este María García y O. Esteban González.

El Recaudador, *Mauro González*.—Los testigos, *Felipe Lanchares y Moisés Alonso*.

En Olmos de Pisuerga a 20 de Septiembre de 1950, siendo testigos don Marciano Fernández y don José Alonso.

*Rústica*

Año 1948

Daniel Grañón Porras: Otra a Revilla, pol. 2 y par. 453, de 6'40 as., linda N. Emilio García, S. Julio Hijosa, E. Timoteo Martín y O. Basilio Fernández.

Vicente Gutiérrez del Olmo: Otra a Los Cortijos, pol. 8 y parcela 281, de 24'40 as., linda Norte Emiliano Pérez Rey, S. raya de San Llorente, E. Justo Torres y O. Severiano Miguel.

Pedro Manzanal Diez: Otra a Los Alamos, pol. 4 y par. 82, de 20'40 as., linda N. Emilio García Illera, S. Casimiro Ramos, E. Emeferlo Dehesa y O. Canal de Castilla.

Casimiro Núñez Manzanal: Otra a Los Alamos, pol. 4 y par 113, de 59'20 as., linda N. Casimiro Ramos, S. Emilio García Illera, Este Mariano Fernández García y Oeste Demetrio Manzanal y otro.

Raimundo Serna Gutiérrez: Otra a San Pedro, pol. 5 y par. 8, de 14 as., linda N. y O. río Pisuerga, S. y E. carrera de San Pedro y término de Valtierra.

El Recaudador, *Mauro González*.—Los Testigos, *Marciano Fernández y José Alonso*.

En Dehesa de Romanos a 20 de Septiembre de 1950, siendo testigos don Eulogio Fuente Martín y don Evelio Fernández Fernández.

*Rústica*

Año 1948

María Bravo: Una tierra al pago La Rona, polígono 27 y parcela 130, de 17'20 áreas, linda Norte arroyo, Sur camino, Este Honorio Martín y Oeste María García Cosgaya.

Mariano Herrero Cosgaya: Otra a Pradillos, pol. 23 y par. 83, de 27 as., linda N. Avellina Fuente, Este arroyo de desagüe, S. Teresa Ibáñez y O. cárcabo del Ayuntamiento.

Constantino Martín: Otra a Morante, pol. 10 y par. 80, de 14'40 as., linda N. José Martín, E. Agripina Calvo, S. Julio Roldán y Oeste Victoriana Blanco.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme el artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

El Recaudador, *Mauro González*.—Testigos, *Eulogio Fuente Martín y Evelio Fernández Fernández*.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Felipe Laso de la Torre, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, en nombre y representación de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de fecha 27 de Mayo de 1950, que desestimó reclamación de que quedará excluido de la Ordenanza número 60 sobre arbitrios con fines no fiscales sobre ganados estabulado dentro del casco urbano, el dedicado a las actividades de la agricultura y explotación de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 25 Septiembre de 1950.—El Presidente, *Antonio Manuel del Fraile Calvo*.—(Illegible). 1643

### Administración de Justicia

Palencia

*Cédulas de citación y emplazamiento*

Por la presente se cita y emplaza a Carmen Pardo Barreiro, de 27 años de edad, hija de Santiago y Ramona, natural de La Coruña, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para recibirla declaración como presunta perjudicada, y ofrecerla las acciones de procedimiento, en sumario que se

sigue con el número 244 de 1950, por uso indebido de nombre, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 20 Septiembre de 1950.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1632

Por la presente se cita y emplaza al procesado Prudencio Herrero Prieto, de 32 años, hijo de Manuel y Maurina, casado, industrial, natural de Villarramiel (Palencia), vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentren en turno de oficio, en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 109 950 por uso indebido de nombre; bajo apercibimiento si no comparece de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 18 Septiembre de 1950.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1634

**Frechilla**

*Anulación*

Por el presente anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado en causa número 21 de 1950, por el delito de estafa, Mariano Riol Escobar, en atención a haber sido habido, y decretada por auto de esta fecha, su libertad provisional bajo fianza.

Dado en Frechilla a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, *M. Divar*.—El Secretario accidental, *J. Valentín*. 1630

### Administración Municipal

Cervera de Pisuerga

*Anuncio de subasta*

A las once horas del día hábil siguiente después de transcurridos los treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de varias calles y plazas de esta villa.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase 6.<sup>a</sup> y con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

La adjudicación provisional de remate se hará al que presente la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante quince minutos por quien lo haga menos y transcurrido este plazo si subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones para la subasta habrán de hacerse por pliegos cerrados y lacrados a satisfacción del interesado y por cantidad igual o inferior al tipo que luego se señala y serán devueltas las que no cumplan dicho requisito.

El tipo que ha de servir de base es el de doscientas treinta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas, debiendo todos los que deseen tomar parte en la misma, amoldarse al siguiente modelo de proposición.

D.... F.... de T. se compromete a llevar a efecto las obras de pavimentación y saneamiento de las calles de Calvo Sotelo, General Franco, Carlos Ruiz, Ubaldo Merino y Cantarranas y de las plazas de Modesto Lafuente, del Arzobispo don Mariano Miguel y de la Cruz de Cervera de Pisuerga (Palencia) por la cantidad de.... El proponente acompaña resguardo de haber depositado en la Caja de la Entidad municipal contratante, en la general de Depósito o en sus Sucursales, la cantidad de 11.909'35 pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta.—Cervera fecha y firma.

Cervera de Pisuerga 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde (illegible). 1644

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

*Suplemento de crédito*

Vega de Doña Olimpa. 1636  
Baltanás. 1651  
Cervatos de la Cueva. 1595

*Habilitación de crédito*

Cervatos de la Cueva. 1595  
Baltanás. 1652

*Fijadas las cuentas municipales*  
Frómista.—1949. 1650

*Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas*

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

San Cebrían de Mudá. 1620

Imprenta Provincial.—PALENCIA